

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

## ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para que en su respectivo Plan Municipal de Desarrollo se establezca la Politica Pública Municipal que Integre planes, programas y acciones a fin de proteger, promover y fomentar la actividad artesanal del Municipio.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaria Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes.

TERCERO. Publiquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

> C. NAHUM ATIONAL ORTIZ DIP. PRESIDENTE

C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS

DIP. SECRÉTARIA

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA

DIP. SECRETARIA